

- 6555** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de fosfatos en el área denominada «Peñas del Diablo», comprendida en las provincias de Asturias y León.*

Padecido error en la inserción de la Resolución aludida, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 2 de febrero de 1988, por lo que se refiere a la omisión de una cifra en el número de la inscripción, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

En la página 3598, columna izquierda, párrafo primero de la Resolución, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... la inscripción número 21 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas...», debe decir: «... la inscripción número 321 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas...»

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- 6556** *ORDEN de 12 de febrero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.536, interpuesto contra este Departamento por doña María Eugenia Morales Cañadas.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 19 de octubre de 1987 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 54.536, promovido por doña María Eugenia Morales Cañadas, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña María Eugenia Morales Cañadas contra las resoluciones especificadas en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos no ser las mismas conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Letrado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de febrero de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 6557** *ORDEN de 12 de febrero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.493, interpuesto contra este Departamento por doña Isabel Ruiz Ramos.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de octubre de 1987 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 54.493, promovido por doña Isabel Ruiz Ramos, sobre reclamación de haberes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Ruiz Ramos, contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo por el que se confirma la denegación también presunta del Director general del INSALUD, debemos declarar y declaramos ser el mismo contrario a derecho y, en su consecuencia;

a) Se ordene al INSALUD que complete los haberes que la recurrente percibe de la AISN para alcanzar las mismas retribuciones de los funcionarios de igual clase y categoría de los servicios de las Instituciones cerradas de la Seguridad Social, todo ello referido a su actual destino en el hospital del «Niño Jesús».

b) Se ordene al INSALUD abone a doña Isabel Ruiz Ramos las diferencias de haberes entre lo que ha percibido desde el 11 de

abril de 1983, fecha de toma de posesión como Asistente Social de la AISN, en el hospital del «Niño Jesús», y la fecha actual, acumulando las diferencias observadas en cada mensualidad; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de febrero de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

- 6558** *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se revalida la aprobación de tipo de frigorífico-congelador, marca «Ignis», modelos ARF-526, ARF-590, ARF-994/1; marca «Philips», modelos ARB-690, ARB-237/1, ARB-614; marca «Zanussi», modelo F-500/120 S, fabricados por «Segad, Sociedad Anónima», en Montcada i Reixac, Barcelona (España).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Sociedad Española de Grandes Aparatos Domésticos, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Ribes, kilómetro 13,700, municipio de Montcada i Reixac, provincia de Barcelona, para la revalidación de la aprobación de tipo de frigorífico-congelador, fabricados por «Segad, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montcada i Reixac (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya revalidación de aprobación de tipo se solicita, y que fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del MINER de fecha 2 de octubre de 1985, y por Resolución de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña de fecha 10 de octubre de 1986, con contraseña de aprobación AF/SF-0170/1985, y que la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad, por certificado con clave 155/1986, ha hecho constar la idoneidad del sistema de control de calidad integrado en el proceso de fabricación, tal como especifica la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Revalidar la aprobación de tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CEC-0101, con fecha de caducidad 23 de noviembre de 1989; disponer como fecha límite para que el interesado presente el certificado de conformidad con la producción antes del día 23 de noviembre de 1989, y definir, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo revalidados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm.³
Tercera. Descripción: Poder de congelación en 24 horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ignis», modelo ARF-526.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 437.
Tercera: 7,5.

Marca «Ignis», modelo ARF-590.

Características:
Primera: 220.